# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-033/16

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que este Departamento dicta la asignatura *Introducción a la Operación de Computadoras Personales* como materia de servicio y tiene a su cargo el Examen de Suficiencia de Computación para alumnos de primer año de la carrera de Farmacia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la designación de un Profesor a fin de garantizar el dictado de dicha asignatura y la atención de los exámenes correspondientes;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para la cobertura de dicho cargo;

Que la Comisión Ad Hoc, encargada de analizar los antecedentes de los inscriptos, coinciden en que el Dr. Diego García reúne los antecedentes adecuados para cumplir funciones, durante el presente cuatrimestre, de Profesor de la materia Introducción a la Operación de Computadoras Personales;

Que por resolución CSU-876/15 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2016;

**POR ELLO,**

**El Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 08 de marzo de 2016 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria al **Doctor Diego Ramiro GARCIA** (Leg. 9924) para cumplir funciones de Profesor, en el Área: V, Disciplina: Educación en Informática, Asignatura *“****Introducción a la Operación de Computadoras Personales*” (7710)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 09 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2016.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-876/15.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----------------------------------------------------------------------